

TARIFAS TAXI DE MADRID AÑO 2025

TARIFAS:

Cada una de las tarifas estará formada por los siguientes conceptos: importe inicial, distancia recorrida hasta el primer salto, importe kilométrico, importe horario y horario de aplicación de la tarifa.

El taxímetro y el módulo tarifario indicarán el número de la tarifa en la que están funcionando.

Concepto de “**servicio precio cerrado**”: contratación previa del servicio por teléfono, radioemisora o medios telemáticos.

Tarifa 1: Se aplicará laborables de lunes a viernes de 07 a 21 horas.

Precio inicio servicio: 2,55 euros

Franquicia kilométrica: 0 m

Precio kilométrico: 1,35 euros/Km

Precio horario: 26,50 euros/hora

Tarifa 2: Se aplicará todos los días de 21 a 07 horas, y sábados, domingos y festivos del municipio de Madrid de 07 a 21 horas.

Precio inicio servicio: 3,20 euros

Franquicia kilométrica: 0 m

Precio kilométrico: 1,50 euros/Km

Precio horario: 28,50 euros/hora

Tarifa 3 (Carrera mínima salida del aeropuerto): Se aplicará las 24 horas de todos los días del año para los servicios con origen en los puntos de parada de las terminales de pasajeros del Aeropuerto Adolfo Suárez-Barajas y destino en el **exterior de la M-30** con recorrido inferior a 9.000 metros. Superados los 9.000 m (o tiempo inicial equivalente), el taxímetro continuará contabilizando en la tarifa que le corresponda, teniendo su reflejo correspondiente en el módulo tarifario y en el taxímetro.

La carrera mínima del aeropuerto no será de aplicación para los servicios precontratados por teléfono, radioemisora o medios telemáticos.

Precio inicio servicio: 22,00 euros

Franquicia kilométrica: 9.000 m

Precio kilométrico: 1,35 euros/Km

Precio horario: 26,50 euros/hora

Tarifa 4 (Tarifa fija del aeropuerto): Se aplicará las 24 horas de todos los días del año para los servicios con origen o destino en el Aeropuerto Adolfo Suárez-Barajas y **destino u origen en el área interior de la M-30.**

Precio inicio servicio: 33.00 euros

Franquicia kilométrica: 0 m

Precio kilométrico: 0 euros/Km

Precio horario: 0 euros/hora

Esta tarifa no admite la suma de ningún suplemento ni de la cuantía fijada para los servicios precontratados por teléfono, radioemisoras o medios telemáticos.

En los servicios precontratados según taxímetro, si al llegar al punto de encuentro a la hora convenida no está el pasajero, se procederá a iniciar un servicio en la tarifa que corresponda por el día y la hora, quedando el taxímetro computando por precio horario hasta la llegada del viajero, correspondiendo a continuación aplicar la Tarifa Fija.

Los servicios con tarifa 4 se realizarán ajustándose a los siguientes criterios:

El itinerario será el más directo o adecuado entre el inicio y el final del trayecto.

No caben esperas ni paradas intermedias, salvo que éstas se produzcan dentro del itinerario más directo o adecuado y durante el tiempo imprescindible para subir o bajar los viajeros. Cuando estas paradas se produzcan desviándose del itinerario más directo o adecuado se considerará final del trayecto la primera parada dentro de la M-30.

En el caso de sucesivas paradas dentro de la zona aeroportuaria se considerarán incluidas dentro de esta tarifa.

Tarifa 7: Se aplicará las 24 horas de todos los días del año para los servicios con recorrido inferior a 1.450 metros. Superados los 1.450 metros (o tiempo inicial equivalente), el taxímetro continuará contabilizando en la tarifa que le corresponda, teniendo su reflejo correspondiente en el módulo tarifario.

Precio inicio servicio: 7,5 euros

Franquicia kilométrica: 1.450 m

Precio kilométrico: 1,35 euros/Km

Precio horario: 26,50 euros/hora

Se aplicará a los servicios con origen en las paradas de:

- Estaciones de ferrocarril de Atocha y Chamartín.
- Estaciones de autobuses de Avenida de América y Sur Méndez Álvaro.
- Recinto del Parque Ferial Juan Carlos I.

Esta tarifa no será de aplicación:

Para los servicios precontratados por teléfono, radioemisora o medios telemáticos.

Para los servicios con origen en las estaciones y destino en el aeropuerto, en los que se aplicará la tarifa 4.

El taxímetro y el módulo tarifario indicarán el número de la tarifa en la que están funcionando, salvo en los servicios previamente contratados a precio cerrado en los que se visualizara el dígito 9.

SUPLEMENTO.

Viajes en los días 24 y 31 de diciembre que finalicen entre las 21:00 horas de esos días y las 07:00 horas del día siguiente: 6,70€

Este suplemento no se aplicará a la tarifa 4.

CUANTIA MAXIMA REC OGIDA DE VIAJEROS.

A fin de favorecer la mejor gestión de flotas y la mayor competitividad, la cuantía de recogida de viajeros tendrá como límite mínimo el precio correspondiente al inicio del servicio y como límite máximo 5€.

ENTRADA EN VIGOR.

El presente régimen tarifario entrara en vigor a las 0:00 horas del día 1 de enero de 2025.

Objetos perdidos: P^o del Molino 7, (Legazpi) Teléfono: 91 527 95 90